



NACIONAL



RESOLUCIÓN 502/2014
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Apruébase la nómina de los beneficiarios de la Convocatoria para las becas del “Rotación de Residentes de Medicina en Especialidades Oncológicas, año 2013”,

Del: 23/04/2014; Boletín Oficial 29/04/2014.

VISTO el Expediente N° 2002-1473-14-1 del registro del MINISTERIO DE SALUD, el [Decreto N° 1.286](#) de fecha 9 de septiembre de 2010 y la [Resolución Ministerial N° 1187/13](#) de fecha 16 de agosto de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el [Decreto 1286/10](#) se creó el INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER, cuyas misiones comprenden entre otras, apoyar la educación y la capacitación en ciencias básicas y disciplinas clínicas para la participación en programas básicos y de investigación clínica y programas relacionados con el cáncer.

Que por [Resolución Ministerial N° 1187/13](#) se creó el “Programa de Rotación de Residentes de Medicina en Especialidades Oncológicas” en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER, con el objeto de intervenir en el proceso de formación de recursos humanos en las distintas áreas de la oncología, para poder contribuir a la disminución de la mortalidad por cáncer en la Argentina.

Que asimismo en dicha Resolución Ministerial se han aprobado las bases y condiciones de la convocatoria de “Rotación de Residentes de Medicina en Especialidades Oncológicas, año 2013” de acuerdo a las líneas de capacitación delineadas por el Instituto Nacional del Cáncer detallados en los ANEXOS I a VIII de dicha norma.

Que las solicitudes a las rotaciones, fueron valoradas y seleccionadas por un Comité de Evaluación, designado “ad hoc” por el Consejo Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER, compuesto por integrantes de reconocida trayectoria en el ámbito asistencial hospitalario, quienes determinaron el orden de mérito de los postulantes.

Que los residentes seleccionados para realizar la rotación percibirán una asignación por parte del INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER a modo de beca, la cual no reemplazará las retribuciones establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación o los Ministerios de Salud Provinciales, sino que se otorgará a modo de suplemento para incentivar el desarrollo de las áreas oncológicas mencionadas, por el tiempo que durase la rotación.

Que conforme la [Resolución Ministerial N° 1187/13](#) se especifica que se entregarán CATORCE (14) rotaciones de UN (1) mes de duración con un estipendio mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-).

Que los recursos financieros se otorgarán una vez que se encontraren suscriptos los respectivos convenios marco entre las Instituciones receptoras de los rotantes y el INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER, como así también los convenios específicos entre los rotantes y el INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER.

Que corresponde dictar el acto administrativo de asignación de fondos destinados a atender los gastos originados por las líneas de capacitación delineadas por este Instituto.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que se dicta la presente medida en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. 1992) y modificatorias.

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Apruébase la nómina de los CATORCE (14) beneficiarios de la Convocatoria para las becas del “Rotación de Residentes de Medicina en Especialidades Oncológicas, año 2013”, aprobada mediante [Resolución Ministerial N° 1187/13](#), que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- El estipendio mensual a percibir por cada rotante será de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), la duración de la rotación será de UN (1) MES según las prescripciones pautadas en los ANEXOS I a VIII de la [Resolución Ministerial N° 1187/13](#).

Art. 3°.- Déjase establecido que la continuidad del beneficio al que alude el artículo precedente, queda sujeta a las prescripciones pautadas en los ANEXOS I a VIII de la [Resolución Ministerial N° 1187/13](#).

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será afectado a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dr. Juan L. Manzur, Ministro de Salud.

ANEXO I

Listado rotantes 2014 “Programa de Rotación de Residentes de Medicina en Especialidades Oncológicas”. Resolución N° 1187/2013.

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ESPECIALIDAD ROTACION	PROVINCIA	SEDE ROTACION	FECHA INICIO Y FIN
Coria, Emiliano Julián	32169059	Cirugía oncológica	Mendoza	Instituto de Oncología Roffo	01/04/2014 al 30/04/2014
Cornejo, María Cruz Guadalupe	28999603	Cuidados paliativos	Chubut	Hospital Gral. de Agudos E. Tornú	01/04/2014 al 30/04/2014
Gianserra, Carina Vanesa	29402856	Cirugía oncológica	Santa Fe	Instituto A. Fleming	01/04/2014 al 30/04/2014
Lanzavecchia, Julián Omar	30913113	Cáncer digestivo	Buenos Aires	Hospital de Gastroenterología B. Udaondo	01/04/2014 al 30/04/2014
Orellano, Romina Livia	30631793	Cáncer digestivo	San Juan	Hospital de Gastroenterología B. Udaondo	01/04/2014 al 30/04/2014
Reynoso, Matías	28020272	Cirugía mamaria	Misiones	Instituto de Oncología Roffo	01/04/2014 al 30/04/2014
Avalos, Nadia	30500609	Cirugía oncológica	Río Negro	Instituto de Oncología Roffo	01/07/2014 al 31/07/2014
Ciancaglini, María Ángeles	29898303	Cuidados paliativos	Río Negro	Hospital de Gastroenterología B. Udaondo	01/07/2014 al 31/07/2014
De Sensi, Carolina Belén	31498521	Cirugía mamaria	Santa Fe	Instituto A. Fleming	01/07/2014 al 31/07/2014
Funes, Carlos Javier	32689215	Cáncer de colon y recto	San Juan	Hospital de Gastroenterología B. Udaondo	01/07/2014 al 31/07/2014
García Montenegro, Mauro Francisco	31129838	Anatomía patológica	San Juan	Cemic	01/07/2014 al 31/07/2014
Gonzalez, Vanesa Azucena	30754228	Anatomía patológica	Neuquén	Instituto de Oncología Roffo	01/07/2014 al 31/07/2014
Jaime, Ana Cecilia	30399304	Cirugía mamaria	Salta	Instituto de Oncología Roffo	01/07/2014 al 31/07/2014
Larsen, Guadalupe	29684024	Cuidados paliativos	Buenos Aires	Hospital de gastroenterología B. Udaondo	01/07/2014 al 31/07/2014

